

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA**  
**N°003 DE 2018**  
**ADENDA N° 3**

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.446.379 de Bogotá D.C., en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A**, quien como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017**, mediante el presente documento, se permite eliminar el último párrafo del numeral 3.18 de los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2018, cuyo objeto es la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ-ANTIOQUIA”*

1. Eliminar el último párrafo del numeral 3.18 *“APERTURA DEL SOBRE N° 2 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”* de los Términos de Referencia el cual señalaba lo siguiente:

*\*(. . .)*

*“El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017 administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida”*

2. Es de aclarar que el texto que prevalecerá es el correspondiente al numeral 5.4 *“INFORME DE EVALUACIÓN”* el cual señala lo siguiente:

*\*(. . .)*

*“Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de las propuestas económicas de las propuestas habilitadas.*

*El informe que contenga dicha evaluación se dejará a disposición de los oferentes, quienes podrán formularle observaciones dentro del término establecido en el cronograma.*

*Vencida la etapa anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica si las hubiere, y remitirán las respuestas a las observaciones y el Informe Definitivo de recomendación.*

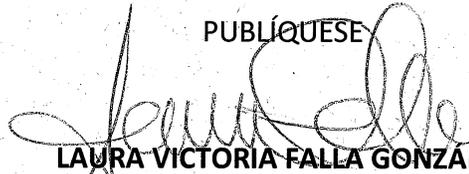
*La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.*

*El resultado de la evaluación será presentado por EL CONTRATANTE, previamente a la adjudicación de la oferta, al Gerente del proyecto, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Gerente podrá recomendar al equipo evaluador los ajustes que considere pertinente o acoger la recomendación del equipo evaluador”.*

**2. Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido eliminados, modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.**

Dada en Bogotá D, C., el dieciocho (18) de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**

Coordinadora de Negocios- FIDUPREVISORA S.A